

SECRETARIA. JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL. PURIFICACIÓN TOLIMA. NOVIEMBRE 30 DE 2020. En la fecha pasa al Despacho informándole que se encuentra pendiente de resolver memorial presentado por el Doctor CARLOS ALBERTO OROZCO DIAZ, por medio del cual renuncia al poder.

[Handwritten signature]
AURORA VASQUEZ HUEPO
Secretaria

República de Colombia



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación Tolima, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

RADICACION No. 735854089003-2020-00064-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: YAMAMOTOS S.A.
Demandado: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ARAGÓN Y ROSALBA RODRIGUEZ OLARTE
Asunto: ADMITE RENUNCIA

Procede el Despacho a resolver el memorial de renuncia al poder presentado por el Dr. CARLOS ALBERTO OROZCO DIAZ quien venía actuando en calidad de apoderado judicial de la persona jurídica YAMAMOTOS S.A.

El inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, señala que:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Por lo anterior y como se acreditó el cumplimiento de la anterior exigencia legal, el Despacho ADMITE la renuncia al poder que fuera presentada por el Doctor CARLOS ALBERTO OROZCO DÍAZ, en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

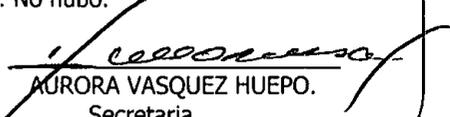
MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
JUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
PURIFICACION TOLIMA
NOTIFICACION EN ESTADO ELECTRÓNICO

Secretaria. DICIEMBRE 3 DE 2020

EN ESTADO No. 068 DE LA FECHA, SE
NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR -Artículo 295
C.G.P. Y ART. 9º DECRETO 806 DE JUNIO
4/2020.

INHABILES: No hubo.


AURORA VASQUEZ HUEPO.
Secretaria